



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 096 -2019/APCI-DE

Miraflores, 26 JUL 2019

### VISTOS:



El Memorándum N° 0509-2019-APCI/DGNI de fecha 27 de junio de 2019 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; el Memorándum N° 0567-2019-APCI/OGA del 03 de julio de 2019 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0192-2019/APCI-OAJ de fecha 24 de julio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el Gobierno de la República Popular China ha cursado invitación a la APCI para participar en el “Seminario sobre Gestión de Proyectos de Asistencia al Exterior de China para América Latina”, a realizarse del 02 al 22 de agosto de 2019, en la ciudad de Beijing, República Popular China;



Que, el citado el Seminario aborda, entre otras temáticas: “Apertura y desarrollo económico de China”, “Métodos, principios, procedimientos y prácticas de la cooperación internacional de China”, “Logros de la cooperación internacional de China”, “Experiencia de China en el uso de la cooperación internacional para el desarrollo”, “Medidas de China para la administración de proyectos de cooperación internacional” y “Cooperación internacional para el desarrollo en el marco del Derecho Internacional”;

Que, mediante Carta N° 0090-2019-APCI/DE del 27 de junio de 2019, la APCI comunicó a la Embajada de la República Popular China que asistirían en representación de la APCI, los señores Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jhonny Edwards Rengifo Dávila, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos (alojamiento, alimentación y transporte interno) serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China;

Que, con Informe N° 0293-2019-APCI/OGA-UAP de fecha 03 de julio de 2019, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración señala que la participación en el citado Seminario se encuentra tipificada como una capacitación de formación laboral, por lo que debe ser incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2019, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2019/APCI-DE del 29 de marzo de 2019; asimismo, indica que corresponde el otorgamiento de licencia con goce de haber;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios para capacitación a los señores Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jhonny Edwards Rengifo Dávila, profesional de la Dirección de Gestión y





Negociación Internacional de la APCI, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 30 de julio al 23 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China.



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los señores Villanueva Gutiérrez y Rengifo Dávila presentarán a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



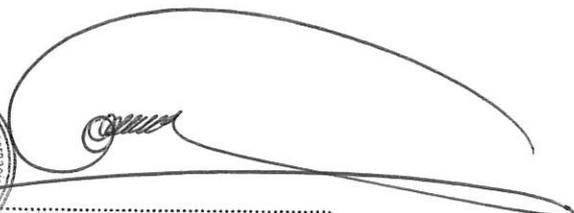
**Artículo 4°.-** Aprobar la propuesta de inclusión del “Seminario sobre Gestión de Proyectos de Asistencia al Exterior de China para América Latina”, en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2019, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2019/APCI-DE del 29 de marzo de 2019, así como en su Matriz de Ejecución.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6°** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y a los interesados, para los fines correspondientes.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL